Contrato CD Nº 62/2017

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas **Econ. Guido Francisco Burgos Espínola**, con **Cédula de Identidad N° 2.339.656**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SANITARIALES – HIGIENE GENERAL de Liz Fátima Sanabria Villalba**, con **RUC Nº 4578468-0**, domiciliada en Ruta 2 Km 23, de la Ciudad de Capiata, República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora Liz Fátima Sanabria Villalba** con **Cédula de Identidad N° 4.578.468**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN Y OTROS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Adquisición de Productos de Papel y Cartón y Otros.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) La Carta de Invitación Estándar y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 3748 de fecha 26 de julio de 2017 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación Estándar, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el Carta de Invitación Estándar.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto en el Objeto de Gasto 330 "Productos de Papel, Cartón e Impresos", con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, asignado en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal año 2017 conforme al Decreto N° 6657, el Decreto Reglamentario N° 6715 y el CDP N° 419/2017, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	*2*	*001*	*01*	*00*	*330*	*30*	*1*	*0*	*105.000.000*
2017	*2*	*001*	*01*	*00*	*330*	*30*	*1*	*99*	*45.000.000*
TOTAL GUARANÍES									**150.000.000**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 327.404.

Econ. Guido F. Burgos E. Dir. Gral. de Adm. y Finanzas Ministerio Público

Sanitariales
Liz F. Sanabria
RUC: 4 5 7 8 4 6 8 - 0
Cel.: 0982-244 876

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 24/2017 "Adquisición de Productos de Papel y Cartón y Otros", convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por- Resolución F.G.E. N° 3748 de fecha 26 de julio de 2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato, será desde la firma del mismo por ambas partes, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

6.1. El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 4.600.000 (guaraníes cuatro millones seiscientos mil).**

6.2. El detalle de los bienes y los precios de los mismos, será conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
6	Papel toalla	Unidad	Paquete	800	Mili	Paraguay	5.750	4.600.000
Total Guaraníes								**4.600.000**

6.3. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.4. La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.5. El pago se depositará en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por la empresa adjudicada a través del sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria). El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **VISION BANCO** con **Cuenta Corriente N° 0000000900381366.**

6.6. El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, la fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán la siguiente:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde: Pr: Precio Reajustado de la oferta

P: Precio Adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de adjudicación

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

Econ. Guido F. Burgos F.
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Sanitariales
Liz F. Sanabria
RUC: 45784680
Cel.: 0982-244873

6.7. El reajuste de precios solo será aplicado a solicitud escrita del Contratista. Asimismo, no se reconocerá reajuste de precios si la provisión del bien se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado.

6.8. Los pagos serán dentro de los 60 (sesenta) días corridos después de la presentación de la factura, y posterior aceptación por la Administración de Contratos (la cual se dará dentro de los 15 (quince) días posteriores a su presentación), y estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional. La/s factura/s será/n recibida/s en la dependencia Administradora de Contrato del Ministerio Público. El contratista presentará la solicitud de pago, debiendo anexar los siguientes documentos:

a) Factura legal,
b) Nota de Remisión con la conformidad de la dependencia receptota,
c) Formulario 120 (IVA),
d) Formulario 101 – Impuesto a la Renta,
e) Certificado de Cumplimiento Tributario

6.9. De las facturas presentadas se retendrá el **equivalente al 0.4%** sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley N° 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".

6.10. Cuando hubiere un retraso en el pago por parte de la Contratante por más de 60 (sesenta) días calendario, el contratista tendrá derecho a que se le reconozcan intereses financieros. En caso de mora, los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Contratante, la tasa de interés que se aplicara es del **0,0003%** por cada día de atraso a ser calculado sobre el importe neto en Guaraníes de la factura en mora, hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

7.1. **El plazo para la entrega de los bienes es de:** 15 **(quince) días corridos** a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del contratista.

7.2. El lugar de entrega de los bienes es en el Depósito de Suministros, sito en Santa Mónica esq. Enfermera Clarita, ciudad de Asunción, Teléfono N° N° 021- 302 356/7 en el horario de 07:00 a 13:00 hs. de lunes a viernes, en coordinación previa con funcionarios del Ministerio Público.

7.3. Los bienes requeridos se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con la/s Nota/s de Remisión/es y Acta de Recepción final. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle y cantidad de bienes entregados.
c) Firma y aclaración de firmas de los responsables de la entrega y recepción de los bienes.
d) Los documentos originales quedarán en poder de la contratante y una copia de los mismos con el contratista.

7.4. La entrega de los bienes podrá ser de forma total o parcial, hasta completar la cantidad adjudicada dentro del plazo establecido en el cuadro del Plan de Entrega. Se aclara que el costo comprende el precio de compra más sus accesorios y los bienes complementarios, gastos de fletes, seguros, impuestos, tasas y gastos de despachos, comisiones, instalación y puesta en marcha de los equipos.

7.5. Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

Sanitariales
Liz F. Sanabria
RUC 4 5 1 8 4 6 8 - 6
Cel.:0982 244 875

7.6. Las especificaciones técnicas de los bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones técnicas requeridas
6	Papel toalla	Papel toalla Interfoliadas y/o intercaladas, color blanco, texturado, paquetes de 300 hojas como mínimo.

7.7. El período de validez de la Garantía será de un (1) año posterior de la entrega de los bienes, según Acta de recepción final firmada. Para fines de la garantía el lugar de destino final será el Depósito de Suministros.

7.8. Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el Depósito de Suministro del Ministerio Público, mencionadas en el Plan de Entregas, con el acompañamiento de los funcionarios designados para el efecto.

8. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP.

8.1. El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

8.2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el contratista está obligado a actualizar el FIP.

8.3. En el caso de que el contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al Contratista.

8.4. Como requerimiento para efectuar los pagos a los contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

8.5. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

8.6. El contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

8.7. En caso de detectarse que el contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

Econ. Guido F. Barros F.
Dpto. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Sanitarios
Liz F. Senabria
RUC 4578468-6
Cel. 0982-244 875

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

9.1. La administración del contrato estará a cargo: **de la Dirección Administrativa.**

9.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la verificación de los bienes certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

9.3. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F. o a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1. El valor de la garantía de cumplimiento del contrato es de: **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

10.2. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los **28 (veintiocho)** días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del contratista.

10.3. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la garantía por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Contratante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la garantía deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual 30 (treinta) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

10.4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*

11. MULTAS.

11.1. El valor de las multas será: **0,15% (cero coma quince por ciento)** por cada día de atraso en la entrega del bien en demora.

11.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato **10% (diez por ciento)**, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento o caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

11.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Sanitariales
Liz E. Sanabria
RUC: 4 5 7 8 4 6 8 - 0
Cel.: 0962-244 873

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1. El mecanismo formal de resolución de conflicto será:

13.1.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13.1.2 Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

13.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.
A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

14.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de **6 (seis) páginas** numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 25 días del mes agosto del año dos mil diecisiete.

Econ. Guido Burgos Espínola
MINISTERIO PÚBLICO

Econ. Guido Burgos Espínola
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Liz Fátima Sanabria Villalba
SANITARIALES – HIGIENE GENERAL

Liz Fátima Sanabria Villalba
RUC: 4[illegible]-5
Cel.: 0982-244 873

MINISTERIO PUBLICO

ORDEN DE COMPRA

FMP-04

Nº 37087

Señor(es): SANITARIALES-HIGIENE GENERAL
Dirección: RUTA 2 KM 23 - CAPIATA.
R.U.C.: 4578468-0
Nº R.C.P.C.E:
EXPEDIENTE Nº:

Fecha: 25/08/2017

Plazo de Entrega

ITEM	CANTIDAD	UND.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE EXENTA	IMPORTE GRAVADAS 5%	IMPORTE GRAVADAS 10%
	800,0000		PAPEL TOALLA. MARCA: MILI. PROCEDENCIA: PARAGUAY.	5.750,00	0	0	4.600.000

RETENCIONES	
Sub Total	4.181.818
I.V.A. 30,0 %	125.455
Renta 2,0 %	83.636
SICP 0,4%	16.393
	225.484

SUBTOTAL	0	0	4.600.000
TOTAL			4.600.000
I.V.A. 5%			0
I.V.A. 10%			418.182

SON GUARANIES CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL

OBSERVACIONES

DIRECTOR ADMINISTRATIVO O
DIRECTOR DE CENTROS REGIONALES

Fabiana Duarte Van Humbeck
Encargada Interina
Dirección Administrativa
Ministerio Público

ORDENADOR DE GASTOS

Econ. Guido F. Burgos F.
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

RESPONSABLE U.O.C.

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora U.O.C.
Ministerio Público